MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LACORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA № 0277-2019-MPH-G.A.T

Huarmey, 31 de Diciembre del 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO:

El Expediente Administrativo № 201915296, de fecha 10 de Diciembre del 2019, presentado por Don FAUSTO GRANDA SORIA, quien solicita la Prescripción de Deuda Tributaria de Arbitrios Municipales de los años, 2003 al 2014, Impuesto Predial 1999 al 2014, del predio ubicado en AA.HH. PUERTO HUARMEY AV. ALFONSO UGARTE MZ.Q' LOTE 11- HUARMEY, por haber transcurrido el plazo prescriptorio para su cobro por parte de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarmey, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con INFORME № 0530-2019-GAT-SGOCyR/MPH, de fecha 30 de Diciembre del 2019, el Sub Gerente de Orientación al Contribuyente y Recaudación, informa que Don FAUSTO GRANDA SORIA se encuentra registrado en el módulo de registro y cobranza tributaria con Código de Contribuyente 1644 y adeuda el Impuesto Predial desde el año 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012,2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, Arbitrios Municipales de los años, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 en vía ordinaria del predio ubicado en AA.HH. PUERTO HUARMEY AV. ALFONSO UGARTE MZ.Q' LOTE 11- HUARMEY, argumentando que la Administración Tributaria viene exigiéndole el pago de dichos periodos que a la fecha se encuentran prescritos conforme a Ley.

Que, de conformidad con el Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la acción de la Administración para determinar la deuda Tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido. La acción para efectuar la compensación o para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años.

Que, los incisos d) y e) del Artículo 45° del citado, señalan que la prescripción se interrumpe por el pago parcial de la deuda y por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago, debiéndose computar el nuevo plazo de prescripción desde el día siguiente al acaecimiento del acto de interrupción;

Que, el inciso e) del Artículo 46° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la prescripción se suspende durante el plazo en que se encuentra vigente el aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria;

Asimismo, en el citado informe indica que no habiéndose probado en autos que haya acaecido algún acto de interrupción o de suspensión del plazo de prescripción y por las consideraciones expuestas en líneas arriba, se determina la procedencia de la solicitud y en correcta aplicación de los Art. 43°, Art. 44, Art.45° y Art.46° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF y al haber cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, corresponde otorgar la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA.

Estando a lo dispuesto con el informe que precede y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante Resolución de Alcaldía № 086-2019-MPH-A, que aprueba la Directiva № 001-2019-MPH sobre "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarmey";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar FUNDADA la solicitud de Don FAUSTO GRANDA SORIA, respecto a la PRESCRIPCION DE DEUDA TRIBUTARIA correspondiente a Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, del predio ubicado en AA.HH. PUERTO HUARMEY AV. ALFONSO UGARTE MZ.Q'LOTE 11- HUARMEY, según detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LACORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Continúa Resolución de Gerencia Nº 0277-2019-MPH-GA.T

TI	4	DI	IE	ST	n		D		•		
	٠,					_	к			А	

PERIODO	TRIM.	TRIBUTO INSOLUTO	TRIBUTO REAJUSTO	INTERES	FORMATOS	GASTOS ADM.	SUB TOTAL	
1999	1234	49.16	49.69	166.57	9.60	2.50	228.37	
2000	1234	49.92	50.32	155.15	8.50	2.50	216.47	
2001	1234	50.76	50.78	144.36	9.50	2.50	207.14	
2002	1234	51.76	52.09	137.52	9.90	2.50	202.01	
2003	1234	42.80	43.02	105.45	9.90	2.50	160.87	
2004	1234	44.68	45.17	102.46	10.30	2.50	160.43	
2005	1234	45.20	45.47	94.82	10.70	2.00		
2006	1234	47.08	47.13	89.70	11.10	2.50	153.49 150.43	
2007	1234	48.92	49.48	85.12	11.30	2.50	148.40	
2008	1234	50.24	51.40	79.01	11.50	2.50	144.41	
2009	1234	55.80	55.80	75.63	11.70	2.50	145.63	
2010	1234	55.00	55.31	65.62	11.90	2.50	135.33	
2011	1234	56.76	57.43	59.75	11.90	2.50	131.58	
2012	1234	58.08	58.30	52.90	12.10 2.50		125.80	
2013	1234	61.24	61.67	48.45	5.30 2.50		117.93	
2014	1234	63.40	63.69	42.29	5.30	2.50	113.78	
Sub Total:		830.80	836.74	1504.84	160.50	40.00	2542.08	
				The state of the s			20 12.00	

Total S/. 2,542.08

PERIODO	, , , , ,		PARQUES Y JARDINES	SERVICIO DE SERENAZGO	INTERESES	SUB TOTAL	
2003	1234	39.60	8.40	0.00	116.93	164.93	
2004	1234	39.60	8.40	0.00	108.15	156.15	
2005	1234	39.60	8.40	0.00	99.39	147.39	
2006	1234	39.60	8.40	0.00	90.63	138.63	
2007	1234	39.60	8.40	0.00	81.87	129.87	
2008	1234	39.60	8.40	0.00	73.09	121.09	
2009	123456789101112	25.20	10.08	17.64	71.72	124.64	
2010	123456789101112	33.84	16.92	25.44	90.43	166.63	
2011	123456789101112	40.20	21.36	22.08	87.03	170.67	
2012	123456789101112	40.20	21.36	22.08	75.89	159.53	
2013	1234	91.00	22.40	60.00	134.49	307.89	
2014	1234	81.42	19.65	43.21	95.81	240.09	
Bur tin	Sub Total:	549.46	162.17	190.45	1,125.44	2,027.52	
					Total S/.	2,027.52	

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución en conocimiento del administrado(a), Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación, Sub Gerencia de Fiscalización y Control, Sub Gerencia de Contabilidad para las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución al encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

C.c. Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación Sub Gerencia de Fiscalización y Control Sub Gerencia de Contabilidad

Sub Gerencia de Estadística e Informática

Abog. Jhino Paoly Nume: Lozada GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA